



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

## ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2022/MDCH

Chorrillos, 18 de enero del 2022

*El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;*

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 18 de enero de 2022, y visto el Documento N° 17705-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021, presentado por la empresa **KS DEPOR S.A.**; el Informe N° 0303-2021-MDCH-SGDH de fecha 29 de noviembre de 2021, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 4087-2021-MDCH-GDU-SOP/RMR de fecha 01 de diciembre de 2021, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas; el Informe N° 229-2021-MDCH-GAF y el Memorandum N° 2776-2021-MDCH-GAF de fecha 23 de diciembre de 2021, emitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 03-2022-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP y el Informe Técnico N° 01-2022-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP de fecha 05 de enero de 2022, emitidos por el Área Funcional de Control Patrimonial; el Informe N° 004-2022-GAJ-MDCH de fecha 05 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, conforme a la Directiva N° 003-2019-MDCH/GM - "Directiva que regula el Procedimiento de Donación en la Municipalidad de Chorrillos", en el numeral 6.2.1, señala lo siguiente: "De ser favorable el Informe Técnico, la Gerencia de Administración y Finanzas remitirá toda la documentación sustentatoria al Área Funcional de Control Patrimonial. El Área Funcional de Control Patrimonial elaborará un informe de evaluación que contenga la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos, asimismo, elaborará el proyecto de donación que será remitido con toda la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica. La Gerencia de Asesoría Jurídica emitirá Informe Legal correspondiente elevando la documentación ante el Concejo Municipal por intermedio de Secretaría General. El Concejo Municipal en cumplimiento de sus atribuciones estipuladas en el numeral 20 del artículo 9° y el artículo 66° de la Ley N° 27972 - Ley





## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHORRILLOS

Orgánica de Municipalidades, aprobará la propuesta de donación mediante Acuerdo de Concejo, el mismo que será notificado a los órganos intervinientes para su registro correspondiente”

Que, la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano recibió el Documento N° 17705-2021, con fecha 26 de noviembre de 2021, presentado por la empresa KS DEPOR S.A., identificada con RUC N° 20532145415, representado por el Sr. José Antonio Gorn Vargas, identificado con DNI N° 16781563, en el que se indica la intención de donación de materiales de construcción, valorizado en la suma de S/. 53,243.96 (CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 96/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 303-2021-MDCH-SGDH de fecha 29 de noviembre de 2021, la Subgerencia de Desarrollo Humano remite a la Gerencia Municipal, su opinión favorable de la intención de donación presentada por la empresa KS DEPOR S.A. que consta de bienes materiales de construcción para la reestructuración de la Loza Deportiva de Tupac Amaru de Villa, la cual permitirá la estrategia de recuperación de espacios públicos para el uso deportivo, recreativo y cultural en beneficio de la comunidad chorrillana.

Que, mediante Memorandum N° 2776-2021-MDCH-GAF de fecha 23 de diciembre de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Informe N° 229-2021-MDCH-GAF, en el cual emite opinión favorable a fin de proseguir con el trámite administrativo correspondiente a la intención de donación.

Que, según el Informe Técnico N° 01-2022-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP, el Área Funcional de Control Patrimonial informa que la empresa KS DEPOR S.A. ha cumplido con presentar la documentación exigida según Directiva N° 003-2019-MDCH/GM, y emite opinión favorable para que se apruebe la donación de parte de la empresa KS DEPOR S.A. la misma que está valorizada en la suma de S/. 53,243.96 (CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 96/100 SOLES).

Que, habiéndose seguido el procedimiento establecido en la Directiva N° 003-2019-MDCH/GM - “Directiva que regula el Procedimiento de Donación en la Municipalidad de Chorrillos”, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Pleno del Concejo Municipal;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.- ACEPTAR** la donación por la empresa **KS DEPOR S.A.**, identificada con RUC N° 20532145415, representada por el **JOSÉ ANTONIO GORN VARGAS**, identificado con DNI N° 16781563, donación que consta de materiales según el siguiente detalle:

- |  |
|--|
| • 300 fierros de ¼                     |
| • 80 kilos de alambre                  |
| • 30 galones de pintura de tráfico     |
| • 41 galones de thinner extra acrílico |





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

• 70 m3 de concreto resistencia FC a 210 plastificado
• 43 galones de pintura
• 25 cintas adhesivas
• 01 galón de pintura de tráfico blanco
• Logo de la Municipalidad (Obs de 18 mm) x 4
• Intervención



Los mismos que están valorizados por la suma de S/. 53,243.96 (CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 96/100 SOLES) a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, destinadas a la Subgerencia de Desarrollo Humano y a la Subgerencia de Obras Públicas.



**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzanzas, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Subgerencia de Obras Públicas, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Desarrollo Humano y al Área Funcional de Control Patrimonial, el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS  
  
Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo  
ALCALDE